

NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

"AÑO DE LA REFORESTACIÓN: CIENTO MILLONES DE ARBOLES"

Lima, jueves 29 de mayo de 1997

AÑO XV - N° 6179

Pág. 149595

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Incorporan disposición transitoria a la Ley Orgánica del Tribunal Consti- tucional

LEY N° 26801

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Incorpórase a la Ley N° 26435 la siguiente Disposición Transitoria:

"DECIMO PRIMERA.- Mientras se cubran los cargos vacantes del Tribunal Constitucional, el quórum para las acciones a que se refieren los incisos 2) y 3) del Artículo 202° de la Constitución Política del Perú, será de cuatro de sus miembros. Siempre será necesario que haya quórum para que se emita una Resolución.

Los Magistrados del Tribunal Constitucional no pueden abstenerse debiendo votar a favor o en contra en cada oportunidad."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

RICARDO MARQUEZ FLORES
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho Presidencial

CARLOS HERMOZA MOYA
Ministro de Justicia
Encargado de la Presidencia del
Consejo de Ministros

6099

Destituyen en el cargo a tres magistra- dos del Tribunal Constitucional

**Resolución Legislativa del Congreso
de la República N° 002-97-CR**

El Presidente del Congreso de la República del Perú;

POR CUANTO:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, en sesión plenaria convocada para el día 28 de mayo de 1997, ha destituido en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional al señor **don Manuel Aguirre Roca**, por infracción de la Constitución, en aplicación de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 100° de la Constitución Política del Perú.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en el Palacio del Congreso de la República, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

6096

**Resolución Legislativa del Congreso
de la República N° 003-97-CR**

El Presidente del Congreso de la República del Perú;

POR CUANTO:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, en sesión plenaria convocada para el día 28 de mayo de 1997, ha destituido en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional al señor **don Guillermo Rey Terry**, por infracción de la Constitución, en aplicación de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 100° de la Constitución Política del Perú.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en el Palacio del Congreso de la República, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

6097